

T-126 de 2018

Enfoque de género en el lenguaje utilizado en las decisiones judiciales. Los casos de violencia sexual.

La Corte ordenó la exclusión, de la parte motiva de la decisión tomada por jueces penales, de expresiones vulgares y descalificadoras relacionadas con una víctima de violencia sexual. La Corte recordó que en sus fallos, los jueces deben: (a) evitar juicios de valor que se refieran a la personalidad o al aspecto físico de la presunta víctima de violencia sexual, (b) citar de manera literal aquellos testimonios relevantes que tengan una relación estricta con la conducta criminal que se está analizando y (c) hacer la evaluación de la evidencia realizada en un tono objetivo y respetuoso con las declaraciones de la presunta víctima.

